



Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico cuarta unidad

Materia: Estudio particular de los delitos

Grado: 3er Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Delitos cometidos por servidores públicos

* ¿Qué es?

Se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones

* Importante

* Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

I.- Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

* Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

* Las sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.

* Desaparición forzada

* ¿Qué es?

La detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad obra de agentes del Estado o por personas que actúan con la autorización o apoyo del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley

* se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos.

* La sensación de inseguridad generada no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y la sociedad

* hoy en día son situaciones de conflicto como método de represión política de los oponentes

* Debe prestarse especial atención a los grupos de personas vulnerables, como los niños y personas con discapacidad.

* Motivos de preocupación

* El acoso de los defensores de los derechos humanos, parientes de las víctimas, testigos y abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada

* El uso por los Estados de la lucha contra el terrorismo como excusa para el incumplimiento de sus obligaciones

* La todavía generalizada impunidad por la práctica de la desaparición forzada

* Abuso de autoridad

Cometen el delito de abuso de autoridad, los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

* Cuando para impedir la ejecución de una ley, disposición de carácter general etc. pidan auxilio a la fuerza pública o la empleen con ese objeto.

* Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas sin causa justificada, hicieren violencia física o moral a una persona o la vejaren.

* Cuando indebidamente retarden o nieguen a los particulares el despacho de sus asuntos, la protección o servicio que tengan obligación de prestarles etc.

* Cuando fuera de procedimiento legal destruyan los sellos que ellos mismos u otra autoridad hayan fijado.

* Cuando el encargado de una fuerza pública, requerida legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio, se niegue indebidamente a dársele.

* Cuando en el ejercicio de sus funciones, otorgue empleo, o contrato de cualquier naturaleza, remunerado, a sabiendas de que no se prestará o no se cumplirá el servicio por el que fue nombrado

* Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión

* Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de reinserción social, de internamiento para adolescentes, y de prisión preventiva, y sin los requisitos legales, reciba a una persona en calidad de presa, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida

* Cuando teniendo conocimiento de cualquier delito, no lo denuncie inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar inmediatamente, si ello estuviere en sus atribuciones.

* Cuando con motivo de sus funciones obligue a cualquier persona a que se le entreguen fondos, valores u otra cosa que no se haya confiado y se los apropie o disponga de ellos indebidamente

* Obtenga, exija o solicite sin derecho alguno o causa legítima, para sí u otra persona, parte del sueldo o remuneración de uno o más de sus subalternos, dádivas u otros bienes o servicios.

* Aprovechar el poder, empleo o el cargo para satisfacer ilegalmente algún interés propio.

* Cuando ilegalmente autoricen, protejan o den asistencia a locales de juegos prohibidos

* Cohecho

* ¿Qué es?

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, u otra persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, para hacer o dejar de realizar un acto propio de las funciones de su empleo

II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

III. Al legislador local que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a. La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí u otro, una comisión, o contraprestación, en dinero, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo.

b. El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

* Sanción

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

I.- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, o no sea valorable, se impondrán de seis meses a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.

II.- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a catorce años de prisión y de cien a trescientos días multa.

* Peculado

* ¿Qué es?

Comete el delito de peculado:

I. Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al Municipio o a un particular, si los hubiere recibido en administración, o por otra causa.

II. El servidor público que ilícitamente utilice fondos públicos con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

III. Cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de uso ilícito de atribuciones y facultades.

IV. Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la destinada

* Sanción

Se le impondrán las siguientes sanciones:

* Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de UMA en el momento de cometerse el delito, o no sea valorable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

* Cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente exceda de quinientas veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

* Concusión

* ¿Qué es?

Comete el delito de concusión, el servidor público que, con el carácter de tal, y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa que no se adeuda o en mayor cantidad que la señalada por la ley.

* Sanción

Se le impondrán de tres meses a dos años de prisión cuando el valor de lo entregado no exceda de quinientos días de salario; cuando exceda de quinientos días se le impondrá de uno a diez años de prisión, y en ambos casos, además de la destitución e inhabilitación por el tiempo de la sanción impuesta para el desempeño de la comisión, cargo o empleo, se le aplicará al activo, una sanción pecuniaria hasta por trescientos días de salario atendiendo a la gravedad del delito.

* Tráfico de influencias

* ¿Qué es?

I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona, promueva la tramitación ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades de su empleo

II. El servidor público que, solicite cualquier resolución de cualquier materia del empleo, de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí u otra persona

III. Al que valiéndose del cargo que ocupe en cualquiera agrupación de carácter sindical, o particular, obtenga dinero, valores o cualquier otro beneficio a cambio de:

a. Prometer defensa o protección sindical, o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales organismos.

b. Ofertar servicios de gestión, que impliquen o hagan presuponer capacidad para privilegiar las resoluciones relativas a concesiones o permisos.

c. Otorgar sin derecho concesiones o permisos temporales o permanentes para la prestación del servicio público del transporte.

d. Otorgar o prometer más de una concesión o permiso para la prestación del servicio público del transporte, respecto de personas físicas.

IV. Al servidor público u otra persona que, solicite o reciba dinero con la promesa de gestionar, otorgar para una plaza laboral en la administración pública Estatal o Municipal.

V. Al particular que, sin estar autorizado para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar e intervenga para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio.

*Enriquecimiento ilícito

*Sanción — Se le impondrán de tres a ocho años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa

*¿Qué es?

*El servidor público que, por sí o por otra persona, solicite cualquier resolución de cualquier acto materia del empleo, de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para otra persona

*Al que valiéndose del cargo que ocupe en el gobierno, una empresa descentralizada o de participación estatal, o en cualquiera agrupación de carácter sindical, o en forma particular, obtenga dinero, valores, dádivas, obsequios o cualquier otro beneficio a cambio de:

a) Prometer defensa o protección sindical, o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales organismos.

b) Ofertar servicios de gestoría, que impliquen o hagan presuponer capacidad para privilegiar las resoluciones relativas a concesiones o permisos.

c) Otorgar sin derecho concesiones o permisos temporales o permanentes para la prestación del servicio público del transporte.

d) Otorgar o prometer más de una concesión o permiso para la prestación del servicio público del transporte, respecto de personas físicas.

*Al servidor público u otra persona, que solicite o reciba dinero con la promesa de gestionar, otorgar para una plaza laboral, en la administración pública Estatal o Municipal.

*Sanción

— Al delito de tráfico de influencia, se le impone de tres a ocho años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa